

**SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020 SUSCRITO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de enero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.
- 2.- Con fecha 27 de marzo de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo ejecución número I.-14-01/2020, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) (en lo sucesivo "**EL ANEXO**").
- 3.- Con fecha 16 de abril de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Modificadorio a "**EL ANEXO**".
- 4.- En su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1 el Primer Modificadorio a "**EL ANEXO**" establece:

1. " Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de \$313'026,564 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAU, APARURAL, PRODI,**



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Comisión Estatal del  
**Agua Jalisco**

ESTADO DE JALISCO  
SEGUNDO MODIFICATORIO AL  
ANEXO DE EJECUCIÓN  
PROAGUA NÚM I.-14-01/2020

FS-PROAGUA-01

**AAL y APTAR**, la cantidad de \$134'066,818.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el **"ESTADO"**.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de \$178'959,746.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAU, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

..."

**5.-** En el apartado XI. Vigencia de **"EL ANEXO"** se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."

**6.-** Que debido a una disminución en la disponibilidad de los recursos asignados, "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

### DECLARACIONES

**ÚNICA.- "LAS PARTES"** se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.









## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 6 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de \$282'792,074.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de \$119'415,774.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el "**ESTADO**".
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$163'376,300.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

..."

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados **APAUR, APARURAL y APTAR** mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.-** "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**Comisión Estatal del Agua Jalisco**

ESTADO DE JALISCO  
SEGUNDO MODIFICATORIO AL  
ANEXO DE EJECUCIÓN  
PROAGUA NÚM I-14-01/2020

FS-PROAGUA-01

**CUARTO.**- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en siete ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA  
SANTIAGO PACÍFICO**

  
\_\_\_\_\_  
OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA  
EL SECRETARIO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA  
DEL ESTADO DE JALISCO**

  
\_\_\_\_\_  
JUAN PARTIDA MORALES

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN  
INTEGRAL DEL AGUA**

  
\_\_\_\_\_  
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE  
JALISCO**

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA